



# INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA DE ADMISIÓN DE ALUMNADO A CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA PARA EL CURSO 2020/2021 Y PLANIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Al objeto de unificar las medidas para el desarrollo de la Resolución de Admisión de alumnado en ciclos de Formación Profesional Básica, tanto por las Comisiones provinciales de garantías de admisión a enseñanzas de Formación Profesional, los Servicios de Inspección, como por los propios centros, esta Dirección General de Formación Profesional dicta las siguientes instrucciones:

## 1. Calendario de actuaciones.

mayo						
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

junio						
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

julio						
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

septiembre						
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

	Presentación solicitudes
	Grabación de documentación
	Adjudicación provisional
	Presentación reclamaciones a la adjudicación provisional
	Adjudicación definitiva
	Matriculación
	Adjudicación lista de espera y matrícula

**03-08/09 solicitudes periodo extraordinario.**

**26/06 publicación vacantes provisionales**

**08/07 publicación vacantes definitivas**

**19/06 Sorteo de desempate periodo ordinario.**

**11/09 Sorteo de desempate periodo extraordinario.**





## 2. Constitución de las Comisiones provinciales de garantías de admisión y de las Oficinas de escolarización para enseñanzas de Formación Profesional.

Se constituirá una comisión en cada uno de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, en base a la Orden 80/2017 de 25/05/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el procedimiento de admisión del alumnado a ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y grado superior en centros docentes de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos. Dicha comisión tendrá las funciones establecidas en el artículo 5 de la citada Orden con respecto a la admisión a enseñanzas de Formación Profesional Básica.

Igualmente apoyarán las funciones de escolarización de FP Básica en cada una de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes las oficinas de escolarización, según se establece en el artículo 6 de la misma Orden.

## 3. Presentación de solicitudes en el periodo ordinario y documentación.

El **periodo de solicitud** ordinario se establece desde el día 22 de mayo hasta el día 15 de junio, inclusive.

Las personas solicitantes deben cumplir los **requisitos** establecidos en la convocatoria en el apartado segundo, que resumiendo son:

- Tener entre 15 y 17 años cumplidos a 31/12/2020.
- Haber cursado 3º o 4º de ESO y excepcionalmente 2º de ESO.
- Tener propuesta favorable de incorporación a un ciclo de FP Básica.

Los solicitantes que no cumplan los tres requisitos mencionados saldrán desestimados en el proceso de admisión.

Los **alumnos que en el curso actual están matriculados en ESO** necesitan que la propuesta de incorporación a FP Básica se realice por el equipo docente que les imparte clase en este curso 2019/20 y en los plazos establecidos en las instrucciones dadas al respecto desde el Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional.

Los **alumnos que en el curso actual estén matriculados en FP Básica** y soliciten cambiar de ciclo o de centro, no necesitan propuesta de incorporación a FP Básica, ya están cursando estas enseñanzas, pero si deben cumplir el requisito de edad para solicitar otro 1º de FPB, no así para solicitar 2º de FPB.

**Las solicitudes se formalizarán de forma telemática**, a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0 (<https://papas.jccm.es/papas/>). En cada solicitud, la persona solicitante podrá indicar, por orden de prioridad, un máximo de seis ciclos de Formación Profesional Básica, entre los que constituyen la oferta en Castilla-La Mancha.

Para acceder a esta plataforma, y firmar las solicitudes, las personas solicitantes necesitarán disponer de una credencial (usuario y contraseña) o del sistema cl@ve (identidad electrónica para las Administraciones Públicas). En caso de no disponer de credencial de acceso (usuario y contraseña) de Papás 2.0, las personas interesadas podrán solicitarla, previa identificación, a través de los medios telemáticos y teléfonos habilitados a tal efecto que aparecerán publicados en el Portal de Educación en la dirección: <http://www.educa.jccm.es/es/fpclm> o, una vez que sea posible la obtención de estas claves de forma presencial de acuerdo con las normas e instrucciones que se establezcan para la protección de la salud de los ciudadanos, en cualquiera de los centros del ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma que impartan las enseñanzas objeto de esta Resolución, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que será válida, no solo para el proceso de





admisión, sino para el acceso en lo sucesivo a todos los contenidos de la Secretaría Virtual de la plataforma educativa Papás 2.0. Para obtener dicha credencial, se requiere el DNI o NIE de los padres o tutores legales del alumno o alumna. Si ya se dispusiera de credencial de acceso a la plataforma, no es necesario solicitar otra específica para tramitar la solicitud de admisión, ya que dicha credencial es genérica para el acceso a la Secretaría Virtual.

Desde la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrá accederse asimismo a la plataforma Papás 2.0 para cumplimentar el formulario de solicitud.

Las personas solicitantes podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar su solicitud por medios electrónicos a través de los teléfonos habilitados a tal efecto que aparecen publicados en el Portal de Educación (<http://www.educa.jccm.es/es/fpclm>) y, siempre que sea posible la asistencia de forma presencial con las normas e instrucciones que se establezcan para la protección de la salud de los ciudadanos, en las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes o en cualquiera de los centros del ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma sostenidos con fondos públicos que tengan implantadas enseñanzas de Formación Profesional o Bachillerato o Educación Secundaria Obligatoria.

En el centro en el que esté matriculado el alumno solicitante se podrá presentar la solicitud a través de la figura del representante.

**En los casos excepcionales en los que no sea posible el acceso a la plataforma educativa papás 2.0 se podrán presentar las solicitudes de forma presencial,** cumplimentando el formulario de solicitud incluido en el anexo I de la Resolución (también se encontrará publicado en el portal de educación en el apartado de admisión a FP Básica) y presentándolo a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que sea posible con las normas e instrucciones que se establezcan para la protección de la salud de los ciudadanos, debido a la situación sanitaria relacionada con la evolución del COVID-19. Dichas solicitudes deberán estar firmadas de forma manuscrita, por el padre, la madre o, en su caso, los tutores legales y deberán acompañarse, en su caso, de copia de la correspondiente documentación.

Se ofertarán todos aquellos Ciclos de Formación Profesional Básica en los que desde la Delegación Provincial se hayan grabado las vacantes disponibles para el mismo y este valor numérico sea distinto de cero. Esta operación se realiza para evitar que en la solicitud electrónica se oferten las enseñanzas no sostenidas con fondos públicos. **La grabación de vacantes estimadas deberá ser realizada en las Delegaciones Provinciales como muy tarde el día 21 de mayo de 2020.**

El sistema únicamente permite una solicitud por alumno, por lo que la presentación de varias solicitudes de admisión dentro de plazo, implicará que sólo sea tenida en cuenta la última presentada, según su fecha de entrada al registro, quedando anuladas las presentadas anteriormente.

**Los alumnos** solicitantes **escolarizados en centros** gestionados con fondos públicos **en Castilla- La Mancha no tienen que presentar documentación** académica alguna. La Administración comprobará el cumplimiento de los requisitos para la admisión a un ciclo de FP Básica. Solo en caso de necesidad se podrá requerir al solicitante documentación probatoria de los datos consignados en su solicitud.

La administración comprobará la acreditación de la condición de persona con discapacidad y de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, siempre que en la





solicitud no se establezca la no autorización a la administración a dicha comprobación. En este caso deberá anexarse a la solicitud la documentación pertinente.

En el caso de **solicitantes matriculados en centros privados o procedentes de otras Comunidades Autónomas**, tendrán que haber **adjuntado a su solicitud**, de forma digitalizada, **la certificación académica que acredite los requisitos de acceso, edad y estudios cursados, además del Anexo II**, y en su caso el anexo II bis, **de propuesta para continuar estudios en un Ciclo de Formación Profesional Básica**, expedido por su centro de procedencia.

#### **4. Presentación de solicitudes en periodo extraordinario para la adjudicación de plazas vacantes una vez concluido el proceso ordinario.**

El periodo de solicitud extraordinario se establece desde el día 3 hasta el día 8 de septiembre, inclusive. Pueden solicitar en este procedimiento de adjudicación de puestos escolares vacantes todas las personas que lo consideren y cumplan con los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se formalizarán por Papás y sólo en casos excepcionales de forma presencial.

Las vacantes resultantes sin ocupar que se adjudicarán en el periodo extraordinario, las calculará el programa informático Delphos teniendo en cuenta el número de puestos escolares totales de cada unidad menos las matrículas realizadas hasta la fecha de adjudicación.

#### **5. Trámites relacionados con la propuesta de incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.**

Los centros docentes son los encargados de la elaboración de las propuestas de incorporación a FP Básica que garantice la idoneidad de los alumnos candidatos a cursar dichas enseñanzas. Estas propuestas se habrán realizado siguiendo la circular de Instrucciones enviada a los centros el 27 de abril de 2020.

Concluido el periodo de solicitud y consolidadas todas las solicitudes desde las Delegaciones Provinciales, se realizará de forma centralizada un volcado de datos (a partir del 16 de junio para las solicitudes de plazo ordinario y 9 de septiembre para las solicitudes de plazo extraordinario) para que se refleje en la solicitud si al alumno se le ha realizado propuesta favorable o desfavorable para la incorporación a los estudios de Formación Profesional Básica, quedando reflejado en la propia solicitud de Delphos.

En las Delegaciones Provinciales se gestionará y grabará la documentación referente a propuestas presentadas en plazo de los solicitantes que proceden de centros de fuera de Castilla-La Mancha y de los que procedan de centros privados. Esta grabación se realizará directamente en la solicitud de Delphos en el apartado establecido en la misma a tal efecto.

En la siguiente imagen se muestra como aparece dicha información:





**INFORMACIÓN PARA LA SOLICITUD**

Datos de matrícula actual: 45006311 - 2º de ESO - Promociona

Centro de Procedencia de Castilla-La Mancha

45006311 IES Princesa Galiana Toledo

en el centro: de la localidad:

Último año académico en el que estuvo matriculado al que se refieren estos datos: 2018-2019

El solicitante se encuentra cursando estudios de:  2º de ESO  3º de ESO  4º de ESO  1º de FP Básica  Ninguno

El alumno es deportista de alto nivel:  Sí  No

El alumno padece discapacidad física, psíquica o sensorial:  Sí  No

Modalidad de acceso: Acceso directo

El alumno dispone de consejo orientador:  Sí  No

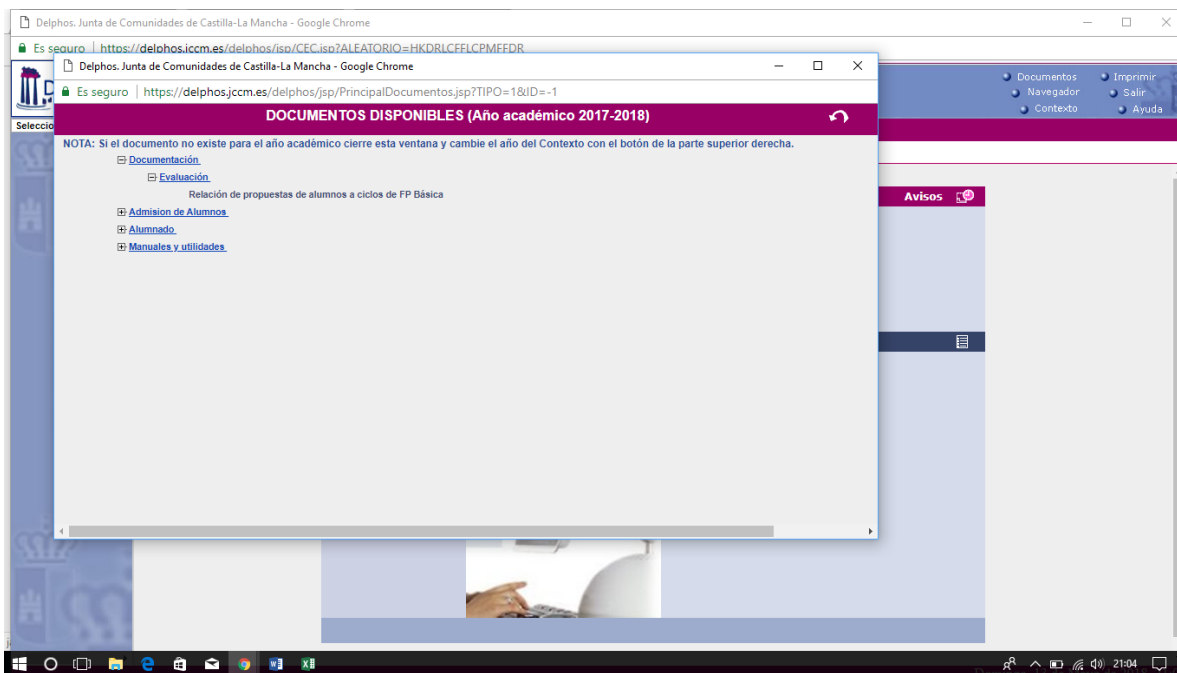
La Inspección ha valorado la Propuesta de Consejo Orientador:  Sí  No

El consejo orientador es favorable:  Sí  No

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA**

El Servicio de Inspección tendrá la posibilidad, en Delphos, de generar listados de alumnos propuestos por centro educativo, que le sirvan de control en su función decisiva.

Los coordinadores de admisión de las Delegaciones Provinciales podrán generar en Delphos listados de alumnos propuestos para estudiar FP Básica y comprobar el resultado de dichas propuestas. Desde el menú Documentos, según aparece en la imagen.



## 6. Vacantes escolares.

En cada una de las Delegaciones Provinciales deberán grabarse las vacantes disponibles para cada Ciclo de FP Básica teniendo en cuenta las particularidades de espacios de cada centro y el número de posibles repetidores. Esta labor se realizará hasta el día 21 de mayo ya que el día 22 es la fecha de comienzo del periodo de solicitud, y es necesario que un ciclo de un centro tenga vacantes grabadas en Delphos para que salga ofertado en la solicitud de Papás.

La determinación del número de puestos escolares vacantes para cada ciclo de Formación Profesional Básica se realizará teniendo en cuenta que el número máximo de alumnos por grupo será de 25.





El número de vacantes disponibles se puede modificar en Delphos hasta justo antes de las adjudicaciones, intentando que sea lo más real posible una vez concluidas las evaluaciones tanto ordinarias como extraordinarias.

En el caso de que se reserven puestos escolares, para repetidores, que posteriormente no fueran necesarios, se adjudicarán dichas plazas en la gestión de listas de espera.

El número de vacantes reservadas a los solicitantes que acreditan una discapacidad física o sensorial en un grado mínimo de un treinta y tres por ciento es de 1 por curso, al igual que las vacantes reservadas para deportistas de alto nivel. Estas vacantes se adjudicarán desde el Servicio de FP una vez comprobado el cumplimiento de la condición de discapacitado o de deportista de alto nivel y la Delegación Provincial no las detraerá de la grabación general. Si se conoce la circunstancia de un posible alumno repetidor que entró por reserva de discapacidad o por ser deportista de alto nivel en un grupo, se tendrá que comunicar dicha circunstancia al Servicio de FP para que no salga ninguna vacante por dicha reserva para dicho grupo.

En el mes de agosto conocidos los datos reales de matrícula de alumnos, tanto de los adjudicados en julio como de los repetidores que sí efectúan matrícula, se ajustarán las vacantes, para que la adjudicación de las listas de espera que se realizará el día 1 de septiembre de 2020 sea lo más real posible. Esta labor se realizará informáticamente, por ello **es fundamental advertir a los centros educativos que tengan grabadas todas las matrículas en Delphos en el mes de julio.**

## 7. Aplicación de los criterios de prioridad para la admisión a un ciclo de FP Básica.

Para el proceso de **adjudicación tanto ordinario como extraordinario** los solicitantes deben cumplir los requisitos de acceso y se ordenarán mediante baremo establecido en el apartado 7.1 de la convocatoria para su adjudicación, de tal forma que se prioriza a alumnos de mayor edad y alumnos que han cursado 3º o 4º de ESO, ya que tienen más posibilidades de abandono, como puede comprobarse en el cuadro de baremo:

Concepto	Puntos
Por tener 17 años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural en curso	10
Por tener 16 años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural en curso	8
Por tener 15 años cumplidos o cumplirlos dentro del año natural en curso	6
Por haber cursado, sin abandonar, 3º o 4º de ESO en 2019/2020	10
Por haber cursado, sin abandonar, 2º de ESO en 2019/2020	6
Por haber cursado estudios en un centro del ámbito de Castilla-La Mancha durante el curso 2019/2020.	5

Los solicitantes que se encuentren cursando un ciclo de FP Básica que sean menores de edad y deseen cambiar a otro ciclo de perfil profesional diferente, no precisan presentar la propuesta Anexo II y se ordenarán teniendo en cuenta su edad, ya que no puntuarán por los cursos de la ESO realizados en años anteriores. A estos alumnos se les reservará su plaza en el ciclo que están cursando, y el alumno debe matricularse en los periodos establecidos para ello. Si obtiene plaza en alguno de los nuevos ciclos solicitados, deberá anular la matrícula primera, quedando liberada esa vacante, y matricularse en el nuevo ciclo adjudicado.





## 8. Resolución provisional y presentación de reclamaciones del proceso ordinario.

El proceso de adjudicación en Delphos se gestiona de forma centralizada. La resolución provisional se realizará después de comprobar adjudicaciones previas que se realizarán los días 24 y 25 de junio, publicándose los listados provisionales al día 26 de junio de 2020.

Es importante tener en cuenta que cada vez que se realiza un cambio en las vacantes o solicitudes presentadas, es necesario volver a lanzar una adjudicación en Delphos para que estos cambios queden reflejados.

Las solicitudes podrán ser desestimadas por las siguientes causas:

- No cumplir requisito de edad.
- No presentar propuesta para cursar un ciclo de FP Básica.
- Que la propuesta para cursar FP Básica sea DESFAVORABLE.
- Error solicitud.
- Motivos diversos.

Los solicitantes podrán presentar reclamación a la adjudicación provisional desde la publicación de la misma hasta el día 30 de junio inclusive. Esta reclamación se realizará de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0., o de forma presencial en caso de que la solicitud se registrase de esta forma.

## 9. Resolución definitiva del proceso ordinario.

Gestionadas las reclamaciones en las Delegaciones Provinciales los días 6 y 7 de julio se realizarán adjudicaciones previas a la definitiva y una vez comprobado que estas son correctas, se generarán los listados definitivos de admitidos y excluidos el día 8 de julio de 2020.

## 10. Formalización de matrícula.

Los solicitantes que hayan obtenido plaza en la adjudicación definitiva del proceso ordinario realizarán la matrícula de forma presencial en el centro adjudicado y en las fechas establecidas para ello, es decir, del 9 al 15 de julio de 2020, ya que la no formalización de la misma implica la pérdida del derecho a la vacante asignada y la no participación en el proceso de adjudicación de listas de espera.

## 11. Gestión de listas de espera tras la adjudicación definitiva.

Se considerarán vacantes aquellas plazas que no se hayan cubierto en la Resolución Definitiva. Dichas plazas se podrán incrementar con aquellos puestos previamente asignados a los que renuncien los solicitantes o cuando éstos no formalicen su matrícula en los plazos en los que corresponda.

Quedarán en lista de espera, tras la adjudicación definitiva, las personas participantes que, habiendo presentado su solicitud en plazo y resultando ésta estimada, no hayan obtenido plaza o habiéndola obtenido puedan mejorar la opción adjudicada.

Se realizará de forma centralizada desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes una única adjudicación de listas de espera el día 1 de septiembre y se publicará en la plataforma Papás. Todos los alumnos que resulten adjudicados con una vacante en el proceso de gestión de listas de espera, deberán formalizar la matrícula en los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2020.





Las personas solicitantes que ya estén matriculadas en un ciclo de Formación Profesional Básica que les fue adjudicado en el mes de julio y resulten de nuevo adjudicadas en otro ciclo de Formación Profesional Básica más prioritario de acuerdo a su solicitud, podrán optar por matricularse en el nuevo ciclo Formativo adjudicado, previa anulación de la matrícula anterior, o por mantener la actual.

Después de esta adjudicación **los centros educativos gestionarán las listas de espera resultantes de forma transparente, entre los días 7 y 11 de septiembre de 2020**, dejando constancia documental de ello. Todos los alumnos que hayan obtenido una vacante deberán formalizar la matrícula en el siguiente día lectivo a la aceptación de dicha plaza y deberán incorporarse al centro educativo a la mayor brevedad posible, si han comenzado las clases.

## 12. Proceso de adjudicación del alumnado solicitante en periodo extraordinario.

La Resolución provisional de adjudicación de solicitudes de periodo extraordinario se realizará el día 15 de septiembre de forma centralizada publicándose en la plataforma Papás.

Los solicitantes podrán presentar reclamación a la adjudicación provisional hasta el día 17 de septiembre inclusive. Esta reclamación se realizará de forma telemática a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0. o de forma presencial.

La Resolución Definitiva se publicará el día 22 de septiembre de 2020. Todos los alumnos y alumnas que hayan obtenido una vacante deberán formalizar la matrícula en los dos siguientes días lectivos a la publicación de la adjudicación y deberán incorporarse al centro educativo.

A partir del 25 de septiembre de 2020 si en un centro se produjese alguna anulación de matrícula y el centro contase con lista de espera de la adjudicación extraordinaria, llamará al solicitante de la lista que le corresponda.

**A partir del 25 de septiembre, si para un ciclo formativo de un centro no quedasen solicitantes en espera y existiesen vacantes, éstas se podrán solicitar en las Delegaciones Provinciales** y serán adjudicadas por orden de presentación de las mismas. La asignación de vacantes se podrá realizar hasta transcurridos treinta días lectivos desde el comienzo del curso. Pueden solicitar estas plazas vacantes:

- a) Personas que cumplan los requisitos de acceso.
- b) Personas desescolarizadas durante el curso 2019/2020, menores de edad a 31 de diciembre de 2020 y que hayan cursado 2º de ESO.
- c) Personas con 18 años cumplidos a 31 de diciembre de 2020, y que no estén en posesión de un título de Formación Profesional, o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos, a tenor de lo establecido en artículo 12.3 del Decreto 55/2014, de 10 de julio.

Toledo, 20 de mayo de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
María Teresa Company González.

